Asunción, 7 de junio de 2.016.-

Señora
Lic. María del Carmen Quintana
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogado DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirige a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Contratación Directa N° 09/2016 "Adquisición de artículos e insumos eléctricos" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID N° 301.525, con Expediente N° 312.790.- de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentaron los siguientes oferentes: ELECTRICIDAD YACYRETA; COVA; ALUM MATERIALES ELECTRICOS S.R.L. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Análisis de las ofertas:

1. **ELECTRICIDAD YACYRETA:**
   La presente oferta deberá ser descalificada, debido a que la oferente no cumple con el requisito establecido en el Art. 60, inciso 3° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con el Art. 58, 2° párrafo, inciso 3., del mismo cuerpo normativo; considerando que no está acreditada la capacidad de la suscribiente Ninfa de Sánchez para representar a la sociedad.
   Se sostiene esto, a partir de las constancias adjuntadas a la oferta y los documentos registrados en el SIPE, de los que no se identifica instrumento alguno que certifique un mandato de representación o delegación para la suscribiente de la oferta, como ser Poder General o Especial, para presentarse en esta licitación en nombre de ELECTRICIDAD YACYRETA.
   Y en ese sentido, advirtiendo que la oferente es una Sociedad Unipersonal, constituida como propietario por el Sr. Gabriel Sánchez Valdez, a quien se reconoce como representante legal, es menester la prueba documentaria más arriba indicada, para avalar que la Sra. Ninfa de Sánchez cuenta con facultad de representación y uso de firma para ofertar en nombre de la mencionada empresa comercial.

2. **COVA:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:
   - Formulario N° 6 "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor";
   - Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de Renta;
   - Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de I.V.A.;

- Balance y Estado de Resultados correspondiente al año 2.014;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
- Certificado de Interdicción Judicial;
- Certificado de Quiebras;
- Contratos ejecutados correspondientes a los años 2.013, 2.014 y 2.015 (1 contrato por cada año);
- Ordenes de servicios, constancias y/o facturas que avalen la realización del servicio ofertado en los años 2.013, 2.014 y 2.015;
- Certificado de Antecedentes Penales;
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, y
- Constancia de contar con los artículos e insumos, objetos de la presente licitación.

3. ALUM MATERIALES ELECTRICOS S.R.L.:

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:

- Formulario Anexo "C" (Faltan Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas);
- Formulario N° 6 "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor";
- Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (R.U.C.);
- Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de Renta;
- Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de I.V.A.;
- Constancia de Último Pago de Patente Municipal;
- Balance y Estado de Resultados correspondiente a los años 2.012, 2.013 y 2.014;
- Indices de Ratios Financieros correspondientes a los años 2.012, 2.013 y 2.014;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
- Certificado de Interdicción Judicial;
- Certificado de Quiebras;
- Contratos ejecutados correspondientes a los años 2.013, 2.014 y 2.015 (1 contrato por cada año), y
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

4. EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:

- Formulario Anexo C (Faltan Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas);
- Formulario N° 6 "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor";
- Constancia de Último Pago de Declaración Jurada de Renta;
- Constancia de Último Pago de Declaración Jurada de I.V.A.;
- Contratos ejecutados correspondientes al año 2.013 (1 contrato por lo menos);
- Constancias o Facturas que acrediten la provisión de bienes semejantes a los de la oferta, correspondientes al año 2.015 (1 documento por lo menos);

- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, y
- Constancia de contar con los artículos e insumos, objetos de la presente licitación.

Documentación complementaria:

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley Nº 2.051/03, concordante con el punto 31 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, así como con la Cláusula Novena del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:
Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.
Vigencia: 28 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES MI DICTAMEN.

.....
ABOG. DIEGO GOMEZ MORASSI
ASESOR JURIDICO